



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 114

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/07/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2013 00002 00	Ordinario	CONSTRUCCIONES MORENO S.A.S. COMOR S.A.S.	PLANTA ECOLOGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO S.A.S. -FRIGORIFICO RIO FRIO S.A.S.-	Auto aprueba liquidación COSTAS.	22/07/2022		
68001 31 03 002 2019 00117 00	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	FREDY OVIDIO RAMIREZ MEZA	Auto aprueba liquidación COSTAS - ACUMULADA	22/07/2022		
68001 31 03 002 2019 00117 00	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	FREDY OVIDIO RAMIREZ MEZA	Auto de Trámite	22/07/2022		
68001 31 03 002 2019 00199 00	Ejecutivo Mixto	JULIETA GARNICA PARRA	PAULO CESAR CHACON GARNICA	Auto aprueba liquidación COSTAS	22/07/2022		
68001 31 03 002 2020 00199 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN AMADO LIZARAZO	MARISOL PRADA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS	22/07/2022		
68001 31 03 002 2020 00199 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN AMADO LIZARAZO	MARISOL PRADA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS - ACUMULADA	22/07/2022		
68001 31 03 002 2020 00209 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN EDUARDO ALVARADO REYES	Auto aprueba liquidación COSTAS - REQUIERE	22/07/2022		
68001 31 03 002 2021 00105 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARCO ANIBAL TELLEZ NOVA	RUBIELA ORTIZ ARIZA	Auto aprueba liquidación COSTAS	22/07/2022		
68001 31 03 002 2022 00192 00	Tutelas	DEYANIRA CAMARGO ALQUICHIRE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDRECUESTA	Auto admite tutela	22/07/2022		
68001 31 03 002 2022 00194 00	Tutelas	ROGELIO MUNIVE RODRIGUEZ	FONDO DE REPARACION DE VICTIMAS	Auto admite tutela	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/07/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO
Radicado: 2013-00002
Demandante: CONSTRUCCIONES MORENO S.A.S.
Demandados: CARLOS GUALDRON PARRA, RAMÓN RUEDA PINILLA Y PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO S.A.S. HOY COLBEEF S.A.S.

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DEL DEMANDADO
RAMÓN RUEDA PINILLA**

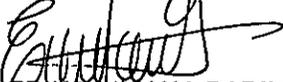
Agencias en Derecho 1ª Instancia -fl. 348 Cdno. 1-	<u>\$ 750.000,00</u>
Total	\$ 750.000,00

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DEL DEMANDADO
PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO S.A.S. HOY COLBEEF S.A.S.**

Agencias en Derecho 1ª Instancia -fl. 348 Cdno. 1-	<u>\$ 750.000,00</u>
Total	\$ 750.000,00

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandada -PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO S.A.S. HOY COLBEEF S.A.S.- solicita se proceda a efectuar la liquidación de costas dentro del trámite de la referencia -fls 364 a 366 del Cdno 1-, argumentando que la realizada el 14 de septiembre de 2021 -fl 363 del Cdno 1- no contempla lo dispuesto en el numeral noveno de la sentencia de primera instancia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisado de nueva cuenta el informativo se advierte que en el numeral noveno de la providencia del 20 de febrero de 2020 -fl 348 del Cdno 1- se dispuso condenar también en costas a la parte demandante vencida en cuanto dirigiera la demanda en contra de RAMÓN RUEDA PINILLA y de la PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO S.A.S. hoy COLBEEF S.A.S., sin que éstas hubieran sido liquidadas antes y haberlo sido sólo aquéllas a que fue condenada la pasiva a favor de la parte actora y de ahí que hubiera procedido en esta oportunidad la secretaria a efectuar la liquidación omitida, a la cual se le impartirá aprobación.

Proceso: ORDINARIO
Radicado: 2013-00002
Demandante: CONSTRUCCIONES MORENO S.A.S.
Demandados: CARLOS GUALDRON PARRA, RAMÓN RUEDA PINILLA Y PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO S.A.S. HOY COLBEEF S.A.S.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas a cargo de la parte actora y a favor de los demandados RAMÓN RUEDA PINILLA y PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO S.A.S. HOY COLBEEF S.A.S. elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No.
Fecha 25 de julio de 2022.

Secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00117
Demandante: CONTINENTAL DE MATERIALES S.A.
Demandados: FREDY OVIDIO RAMÍREZ MEZA

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se abstiene el Despacho de impartirle trámite a la solicitud de medidas cautelares formulada por el abogado HECTOR RAUL FARELO PINZON respecto de la segunda demanda acumulada, teniendo en cuenta que la misma fue rechazada mediante auto del 6 de diciembre de 2021 -fl-12 del Cdo. 4-.

NOTIFÍQUESE,



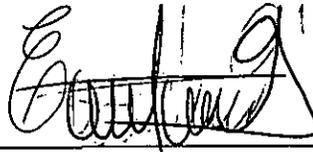
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 114 Fecha 25 de julio de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

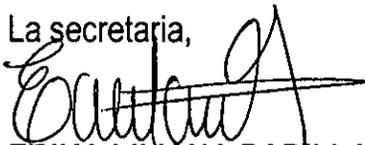
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00117
Demandante: CONTINENTAL DE MATERIALES S.A.
Demandados: FREDY OVIDIO RAMÍREZ MEZA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO FREDY OVIDIO RAMIREZ MEZA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en Derecho -fl.131 del Cdno. 3-	\$ 10'000.000,00
Certificado de tradición de inmueble -fl.37 del Cdno. 3-	\$ 16.800,00
Citación para notificación -fl.62 del Cdno. 3-	\$ 6.500,00
Publicación Edicto -fl.77 del Cdno. 3-	\$53.550,00
Notificación por aviso -fl.84 vto. del Cdno. 3-	\$6.500,00
Total	\$ 10'083.350,00

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,



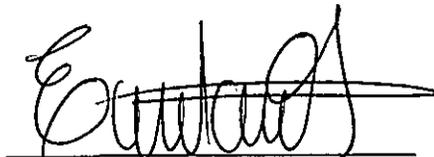
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 114 Fecha 25 de julio de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00199
Demandante: JULIETA GARNICA PARRA
Demandados: DIANA ROCIO FONSECA ORTIZ Y PAULO CESAR CHACON GARNICA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en Derecho – fl.191 del Cdno.1-	\$ 6'000.000,00
Medida Cautelar Instrumentos Públicos – fl.48 del Cdno.1-	\$20.700,00
Medida Cautelar Instrumentos Públicos – fl.49 del Cdno.1-	\$16.800,00
Citación para Notificación –fls.57 del Cdno.1-	\$8.600,00
Citación para Notificación –fl.60 Cdno.1-	\$8.600,00
Notificación por aviso –fl.70 Cdno.1--	\$8.600,00
Total	\$ 6.063.300,00

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE,



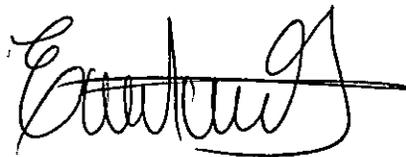
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 114 Fecha 25 de julio de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

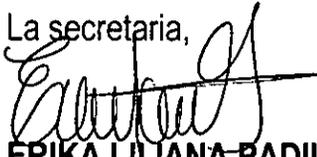
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00199
Demandante: JUAN AMADO LIZARAZO
Demandados: ROSALBA GONZÁLES SUAREZ Y MARISOL PRADA GONZÁLEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA ROSALBA GONZALEZ SUAREZ Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en Derecho -fl. 4 del archivo 034 del Cdno principal del expediente digital-	\$ 10'500.000,00
Citación para notificación -archivo 008 del Cdno principal del expediente digital-	\$ 5.900,00
Citación para notificación -fl.7 del archivo 012 del Cdno principal del expediente digital-	\$9.400,00
Notificación por aviso - fl.7 del archivo 013 del Cdno principal del expediente digital-	\$9.400,00
Medida cautelar instrumentos públicos - fl.12 del archivo 017 del Cdno principal del expediente digital-	\$16.100,00
Medida cautelar instrumentos públicos - fl. 1 del archivo 019 del Cdno principal del expediente digital-	\$38.000,00
Total	\$ 10'578.800,00

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

- De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.
- De otra parte, en relación con la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora -Archivo 036 del Cdno principal del expediente digital-, se le pone de presente que el traslado de la misma es una actuación propia de la etapa de ejecución de este tipo de procesos –ejecutivos-, para conocimiento de la cual han sido creados los Juzgados de Ejecución, a los de cuyo tipo, se ha impartido ya la orden de remitir el presente proceso - Archivo 034 del Cdno principal del expediente digital-, ante los cuales, por ende, habrá de adelantarse el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,



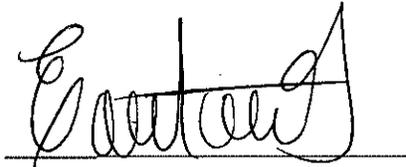
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00199
Demandante: JUAN AMADO LIZARAZO
Demandados: ROSALBA GONZÁLES SUAREZ Y MARISOL PRADA GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 114 Fecha: 25 de julio de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00199
Demandante: LETICIA AYALA SARMIENTO
Demandados: ROSALBA GONZÁLES SUAREZ Y MARISOL PRADA GONZÁLEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA ROSALBA GONZALEZ SUAREZ Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LETICIA AYALA SARMIENTO

Agencias en Derecho -fl. 4 del archivo 011 del Cdno 02Acumulada del expediente digital-	\$ 1'500.000,00
Publicación Edicto -fl. 5 del archivo 005 del Cdno 02Acumulada del expediente digital-	\$54.740,00
Citación para notificación -fl. 9 del archivo 007 del Cdno 02Acumulada del expediente digital-	\$9.400,00
Notificación por aviso -fl. 17 del archivo 007 del Cdno 02Acumulada del expediente digital-	\$9.400,00
Total	\$ 1'573.540,00

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

- De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.
- De otra parte, en relación con la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora -Archivo 012 del Cdno 2 del expediente digital-, se le pone de presente que el traslado de la misma es una actuación propia de la etapa de ejecución de este tipo de procesos -ejecutivos-, para conocimiento de la cual han sido creados los Juzgados de Ejecución, a los de cuyo tipo, se ha impartido ya la orden de remitir el presente proceso - Archivo 011 del Cdno 2 del expediente digital-, ante los cuales, por ende, habrá de adelantarse el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,



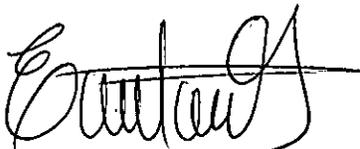
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 114 Fecha 25 de julio de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00209
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDWIN EDUARDO ALVARADO REYES

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en Derecho – fl.2 del archivo 008 del expediente digital- \$ 4'028.843,00
Total \$ 4'028.843,00

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

La secretaria,


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

- De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.
- De otra parte, en relación con la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora -Archivo 009 del expediente digital-, se le pone de presente que el traslado de la misma es una actuación propia de la etapa de ejecución de este tipo de procesos –ejecutivos-, para conocimiento de la cual han sido creados los Juzgados de Ejecución, a los de cuyo tipo, se ha impartido ya la orden de remitir el presente proceso -Archivo 008 del expediente digital-, ante los cuales, por ende, habrá de adelantarse el correspondiente trámite.
- Previo a decidir sobre la solicitud que conjuntamente presentan la apoderada de BANCOLOMBIA S.A. y la apoderada general del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA -archivo 010 del expediente digital-, con fundamento en la “CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS” que allegan con miras a que se tenga a éste último –en su calidad de cesionario- como parte procesal en el presente asunto y en tal sentido, como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a la primera – BANCOLOMBIA S.A. (cedente)-, en relación con el pagaré No. 2870088830; se ordena poner en conocimiento del demandado EDWIN EDUARDO ALVARADO REYES, la aludida cesión y se le **REQUIERE** para que manifieste de manera expresa, si acepta a la entidad cesionaria como nueva demandante.
- Finalmente, se le **RECONOCE** personería a la abogada FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, para actuar como apoderada del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido ..

NOTIFIQUESE,


**SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 114 Fecha 25 de julio de 2022.

Secretaria:


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

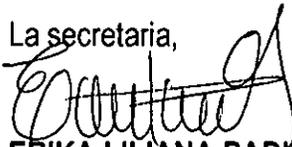
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00105
Demandante: MARCO ANIBAL TELLEZ NOVA
Demandada: RUBIELA ORTIZ ARIZA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en Derecho – fl.4 del archivo 016 del expediente digital-	\$ 11'800.000,00
Citación para Notificación –fl.3 del archivo 009 del expediente digital--	\$5.500,00
Total	\$ 11'805.500,00

Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

- De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.
- De otra parte, en relación con la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora -Archivo 017 del expediente digital-, se le pone de presente que el traslado de la misma es una actuación propia de la etapa de ejecución de este tipo de procesos –ejecutivos-, para conocimiento de la cual han sido creados los Juzgados de Ejecución, a los de cuyo tipo, se ha impartido ya la orden de remitir el presente proceso -Archivo 016 del expediente digital-, ante los cuales, por ende, habrá de adelantarse el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,



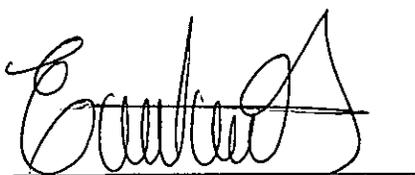
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 114 Fecha 25 de julio de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA